RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO BANCO DE ESPAÑA DE HUELVA COMO MUSEO E INTEGRACIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS HALLADOS.

Expediente: CCUL 154-2020/CONTR 2020 583120 (EC008 2024 76)
Contrato de servicio: REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO BANCO DE ESPAÑA DE HUELVA COMO MUSEO E INTEGRACIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS HALLADOS.
Expediente de modificado: CCUL 19-2024 / EC008-2024-76
Localidad: Huelva
Empresa adjudicataria: UTE FRANCISCO REINA FERNÁNDEZ TRUJILLO-FRANCISCO JAVIER TERRADOS CEPEDA.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante resolución de 17 de diciembre de 2020 del Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Histórico, se acuerda el inicio del expediente de contratación de servicio de "REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO BANCO DE ESPAÑA DE HUELVA COMO MUSEO E INTEGRACIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS HALLADOS".

Con fecha 12 de julio de 2021, mediante resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, se adjudicó dicho contrato a la UTE FRANCISCO REINA FERNÁNDEZ TRUJILLO-FRANCISCO JAVIER TERRADOS CEPEDA por un importe de adjudicación de 182.000 euros (IVA excluido) lo que hace un total de 220.220,00 euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Atendiendo a los plazos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este contrato, con fecha 29 de octubre de 2021 se presenta en registro un ejemplar del Proyecto Básico de Terminación que fue informado favorablemente por el Servicio de Infraestructuras Culturales con fecha 10 de noviembre de 2021 y remitido al Ayuntamiento de Huelva para su preceptiva licencia urbanística.

TERCERO.- Con fecha 3 de marzo de 2022, en relación al proyecto básico de terminación se emite por parte de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva resolución por la que se autoriza el mismo, si bien, tal y como consta en los hechos de la misma, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 02/2022, de 23 de febrero de 2022, emite informe favorable, conforme a la ponencia, indicando que "(...*) En cuanto a la integración de los restos arqueológicos documentados en el transcurso de la misma declarado como objetivo específico del proyecto que nos ocupa, no procede en este momento la definición de ningún tipo de*

actuación en este sentido en tanto en cuanto no se concreten, una vez finalizada la intervención arqueológica, las características materiales del potencial arqueológico en este ámbito del inmueble.

Deberá redactarse un Proyecto de Conservación y Puesta en Valor de las evidencias arqueológicas que se pretendan integrar en el nuevo Museo Arqueológico conforme a los artículos 21 y 22 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, que exponga detalladamente las actuaciones que se planean llevar a cabo para garantizar la conservación del patrimonio arqueológico documentado y la difusión de sus valores (...)" .

CUARTO.- Con fecha 11 de marzo de 2022, la adjudicataria del contrato presentó en el Registro electrónico de la Junta de Andalucía una primera versión del Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, completando dicho documento en diversas entregas, la última con fecha 9 de abril de 2022.

El 22 de junio de 2022 se emite informe por parte del Servicio de Infraestructuras Culturales realizando una serie de observaciones a dicho documento en relación, por un lado, a las zonas afectadas por la actividad arqueológica y, por otro, al incremento del presupuesto base de licitación que asciende a 13.413.275,44 euros, que supera el máximo determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicos Particulares (PPTP) y Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP) que rigen el contrato.

Con fecha 25 de julio de 2022, UTE FRANCISCO REINA FERNÁNDEZ TRUJILLO-FRANCISCO JAVIER TERRADOS CEPEDA presentó en el registro electrónico de la Junta de Andalucía una nueva versión del Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud ajustado a las observaciones indicadas en el informe del Servicio de Infraestructuras Culturales de fecha 22 de junio de 2022. Analizado dicho proyecto, se comprueba que éste se ajusta a las observaciones realizadas pero presenta un importe base de licitación que supera el máximo indicado en el PPTP y el PCAP. Por este motivo, con fecha 3 de agosto de 2022, se solicita a la adjudicataria informe de evaluación de la repercusión de la actualización de la *Base de Costes de la Construcción de Andalucía*.

El 12 de agosto de 2022, la adjudicataria del contrato presenta en el registro electrónico de la Junta de Andalucía, informe en el que justifica el incremento del precio base de licitación del Proyecto Básico y de Ejecución respecto al máximo requerido en el PPTP y PCAP aludiendo, entre otros, al siguiente argumento:

"*En el momento de licitación del contrato de redacción del Proyecto, la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA) vigente era la de julio de 2017.*

El Proyecto Básico y de Ejecución presentado con fecha del 25 de julio de 2022 ha sido presupuestado aplicando la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA) de diciembre de 2021, actualmente vigente, obteniéndose un presupuesto de Ejecución Material de 8.182.197,06 €.(…).

Para evaluar de manera objetiva y detallada la repercusión que la actualización de la Base de Costes ha supuesto se ha realizado una medición y un presupuesto completos del Proyecto en su momento presentado aplicando la BCCA de 2017. La diferencia obtenida respecto a la aplicación de la BCCA de 2021 resulta ser de 1.081.529,32 €. Se adjunta como anexo la documentación justificativa (…).

Por otra parte, con fecha de diciembre de 2019 se produjo una actualización del Código Técnico en su Documento Básico DB-HE (Ahorro de Energía), por lo que ha sido necesario reconsiderar en el presente Proyecto la calificación energética y el cumplimiento de este Documento Básico. Dicha actualización normativa se produce con

posterioridad al proceso de licitación del proyecto, repercutiendo en las exigencias relativas al consumo energético y al control de la demanda energética (…).”

En base a todo lo anterior, con fecha 19 de septiembre de 2022, se emite informe del Servicio de Infraestructuras Culturales en el que se indica que “*El Proyecto presentado da respuesta eficaz a los Criterios Particulares y Programa Funcional solicitado, considerando por tanto que el Proyecto Básico y de Ejecución, da respuesta a las necesidades que motivan su redacción, siendo conforme el programa desarrollado y las propuestas formuladas en el mismo. Por todo ello, se considera procedente aceptar el nuevo presupuesto de ejecución material de 8.182.197,06 euros.”*

QUINTO.- Con fecha 26 de septiembre de 2022, se remite este proyecto a la Oficina de Supervisión de esta Consejería para su correspondiente informe recibiendo, con fecha 30 de septiembre de 2022, comunicación de dicha Oficina en la que, entre otras cuestiones, se requería la presentación de todos los informes, trabajos y estudios previos ”*para la mejor determinación del objeto del contrato, que habrán de incluirse en el proyecto, en virtud de lo previsto en el artículo 233.3 de la LCSP (….) y el apartado 1.2 de las Instrucciones sobre redacción de proyectos y documentación técnica de obras de la Consejería.*”

SEXTO.- Con fecha de 25 de abril de 2023, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria, acordó “*conceder licencia urbanística sin autorización de inicio de obras consistente en terminación de rehabilitación del antiguo Banco de España como museo e integración de restos arqueológicos hallados en Plaza delas Monjas, nº7 esquina c/ Tres de Agosto. Expte. 10939/2018*”, todo ello en base al Proyecto Básico remitido en octubre de 2021.

SÉPTIMO.- Tras la desconexión, en junio de 2023, del Centro de Transformación existente en el patio del edificio de referencia por parte de EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES. S.L.U, con fecha 13 de octubre de 2023 se notifican sendas órdenes de encargo relativas a los contratos para “Prospección Arqueológica con georrádar, modalidad 3D, en el patio interior del antiguo edificio del Banco de España de Huelva” (CONTR 2023 768562) al Instituto Andaluz de Geofísica de la Universidad de Granada y “Dirección de la actividad arqueológica puntual de prospección geofísica en patio interior del antiguo edificio del Banco de España de la ciudad de Huelva” (CONTR 2023 755861).

Con fecha 29 de noviembre de 2023, se recibe de la dirección de actividad arqueológica la “Memoria Preliminar y Final de la actividad arqueológica puntual de prospección geofísica en el edificio del Banco de España (Huelva)”, en cuyas conclusiones y diagnóstico se establece que “a*nalizando los resultados obtenidos por la prospección geofísica bajo el prisma de las necesidades de cimentación para la redacción del proyecto de ejecución de las obras de edificación y rehabilitación, nos encontramos que en la mayoría del perímetro propuesto se evidencian posibles restos arqueológicos entre los 1,5 y 3 metros de profundidad, salvo en la zona de la caseta de transformadores puesto que sus características constructivas han impedido su estudio al completo. Este hecho implica la necesidad de ajustar la cimentación prevista a la salvaguarda de dichos restos arqueológicos (...)*

Con respecto a la cimentación de la torre técnica en la zona central del patio noroeste a base de racimos de micropilotes, se esperaba que la prospección geofísica realizada facilitara la ubicación de los mismos, pero la existencia de un emparrillado metálico inserto en el hormigón y la abundancia de elementos metálicos como tuberías, cables y tapas de arqueta provoca que la señal electromagnética no pueda pasar y sondear el terreno subyacente, por lo que resulta imposible determinar la existencia de restos arqueológicos soterrados.

Para solucionar este problema se podría plantear la posibilidad de la realización de una primera fase de la actividad arqueológica prevista que solventara esta circunstancia, siempre con el beneplácito y visto bueno de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Huelva de la Junta de Andalucía, si la entidad promotora considerara conveniente proponer la opción que detallamos desde aquí.

(...)

Por último, y para concluir, consideramos que se han cumplido con creces los objetivos marcados para la realización de la presente actividad de prospección geofísica documentándose, durante el transcurso de la misma, una serie de posibles estructuras arqueológicas que nos aportan nuevos conocimientos de cara a la planificación y ejecución delas futuras obras de adecuación del edificio del Banco de España a Museo y a la integración y puesta en valor de los restos arqueológicos que se documenten en la futura actividad arqueológica a realizar."

Con fecha 28 de diciembre de 2023 se dicta resolución de la Delegación de Cultura en Huelva sobre la Memoria Preliminar y Final de actividad arqueológica por la que se determina que "*tras la evaluación de la Memoria Preliminar y Final relativa a la Actividad arqueológica Puntual de Prospección Geofísica en el edificio del Banco de España, en Huelva, es necesario incluir cautelas arqueológicas de cara a la adecuada protección y conservación del patrimonio tal y como queda recogido en el informe reproducido*."

En el informe reproducido en la mencionada resolución se establece asimismo que " *En cuanto a la integración del registro arqueológico documentado, declarado como objetivo específico del proyecto que nos ocupa,*

- No procede en este momento la definición de ningún tipo de actuación en este sentido tanto en cuanto no se concreten, una vez finalizada la intervención arqueológica, las características materiales del potencial arqueológico en este ámbito del inmueble.

(...)

- Por otro lado, ponemos en relieve que toda solución arquitectónica en cuanto al sistema de cimentaciones y ejecución de la nueva torre técnica debe ser compatible con la conservación integral de las estructuras arqueológicas que se documenten y con su puesta en valor.

- Concluida la actividad arqueológica, deberá redactarse un Proyecto de Conservación y puesta en valor del registro que se pretenda integrar (...), que exponga detalladamente las actuaciones que se planean llevar a cabo para garantizar la conservación del patrimonio arqueológico documentado y la difusión de sus valores (…)."

OCTAVO.- Con fecha 19 de enero de 2024, se recibe del Servicio de Museos de la Dirección General de Museos y Conjuntos Culturales informe en el que se indica que "*Tras varios años de incertidumbre sobre el destino del Banco de España y varios proyectos desechados, y de conformidad con el Ministerio de Cultura y Deporte, la decisión de la Consejería es destinar la sede del Banco de España a sección de BBAA del Museo, quedando la sede actual para la sección de Arqueología.*

En 2022 se encargó a Doña Magdalena Illán, Profesora de la Universidad de Sevilla, la redacción de una propuesta para el programa expositivo de la sección de Bellas Artes del Museo de Huelva en la sede del Banco de España. Sobre este documento se trabajará la propuesta de exposición permanente del museo, que ocupará las plantas baja y primera del edificio del Banco de España (…)

Debido a estas circunstancias se considera oportuno realizar algunas modificaciones en las dimensiones que requieren algunos espacios en razón de las funciones y necesidades de una sección de bellas artes en oposición al uso con el que se inició esta obra de adecuación."

Se incluye en dicho informe una propuesta de necesidades funcionales adaptada al nuevo destino del edificio como sección de Bellas Artes del Museo Provincial de Huelva.

NOVENO.- Con fecha 16 de febrero de 2024, a petición del Servicio de Infraestructuras Culturales, se presenta por parte de los redactores del proyecto, a través del registro electrónico de la Junta de Andalucía, informe de viabilidad para la implantación de nuevo programa funcional determinado por el Servicio de Museos en su informe de 19 de enero de 2024 para el edificio del Banco de España de Huelva, indicando, entre otros, que:

"*A la vista del citado informe y tras estudiar los requerimientos funcionales en superficie aplicados a la antigua planta de distribución, se considera que los nuevos usos previsto como Sede del Museo de Huelva, Sección Bellas Artes, es totalmente viable.*

No obstante, dado que los usos propuestos son menos condicionantes a nivel espacial que los iniciales, se considera factible la eliminación de la torre técnica situada en el patio y la redistribución de los núcleos de escalera necesarios en el interior del edificio añadiendo uno nuevo, así como las instalaciones que ocupaban anteriormente la referida torre."

Igualmente, respecto a la afección al proceso de redacción actualmente en curso se indica que "*se hace constar que la nueva situación que se plantea supone una modificación sustancial del Proyecto Básico y de Ejecución vigente …) De hecho, la intervención arqueológica en los patios del inmueble, quedaría independiente de la actuación en el inmueble. En el caso de que se considere viable este planteamiento, ambos proyectos podrían licitarse en un futuro por separado (...)*

En una primera aproximación económica y tomando como base el Proyecto Básico y de Ejecución presentado el pasado mes de julio, el Presupuesto de Ejecución Material de un proyecto de rehabilitación exclusivo del edificio del Banco de España en los términos descritos ese situaría en un entorno de 5.800.000€.

Por otro lado, un expediente destinado a la excavación arqueológica de los patios del inmueble (…) se situaría en un entorno de 1.700.000 de PEM."

DÉCIMO.- Con fecha 5 de marzo de 2024, se ha recibido del Servicio de Museos de la Dirección General de Museos y Conjuntos Culturales, comunicación indicando que *"en relación al informe remitido por el Servicio de Infraestructuras Culturales elaborado por el equipo redactor del Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud de las Obras de terminación de la rehabilitación del Antiguo Banco de España de Huelva como museo e integración de restos arqueológicos hallados (CONTR 2020 583120) en el que se analiza la viabilidad de implantar el nuevo programa, este Servicio de Museos está conforme con la adaptación planteada."*

DECIMOPRIMERO.- Con fecha 19 de marzo de 2024 el Servicio de Infraestructuras culturales emite informe en el que, conforme a todos los antecedentes, se justifica "la necesidad de modificar el proyecto redactado por las siguientes causas:

- Necesidad de adecuar el programa funcional del proyecto a las necesidades surgidas como consecuencia del destino del edificio a la sección de Bellas Artes del Museo de Huelva.

- Necesidad de establecer dos fases diferenciadas de la actuación, la correspondiente a la propia rehabilitación del edificio del antiguo Banco de España y la correspondiente a la actividad arqueológica."

Asimismo informa favorablemente "i*niciar la modificación del contrato CCUL 154-2020/CONTR-2020 583120 Redacción del proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud de las obras de terminación de la rehabilitación del antiguo Banco de España de Huelva como Museo e integración de restos arqueológicos*

hallados", con objeto de:

1. Redefinir el proyecto a las necesidades funcionales establecidas por el Servicio de Museos de la Dirección General de Museos y Conjuntos Culturales en su informe de 19 de enero de 2024, todo ello conforme a lo establecido en el PPT que rige el contrato.
2. La entrega del proyecto en dos fases independientes, una primera de las obras necesarias para la rehabilitación del edificio adaptado a las necesidades funcionales establecidas por el Servicio de Museos y una segunda con las actuaciones necesarias para llevar a cabo la actividad arqueológica.

Cada fase motivará un proyecto independiente y completo, conforme a la Orden de 22 de febrero de 2006 por la que se aprueban las Instrucciones sobre Redacción de Proyectos y Documentación Técnica para Obras de la Consejería de Cultura, que permita la obtención de su respectiva licencia urbanística y la posterior licitación de las obras que los desarrollen.

Y todo ello en los siguientes términos:
1. Se establece como importe máximo de Presupuesto de Ejecución Material de 7.500.000 euros para ambas actuaciones.
2. El plazo para la redacción de las adecuaciones del proyecto se establece en 3,5 meses desde la formalización de la modificación del contrato.
3. La modificación del contrato supone un incremento económico en concepto de prestaciones añadidas que asciende a 81.900 euros (99.099,00€ IVA incluido) a imputar en la partida presupuestaria:
1600010000 G/45E/60200 2017000273
4. El abono del importe correspondiente a la presente modificación se realizará con el siguiente desglose:

Desglose de pago	Porcentaje del importe modificado	Importe (sin IVA)
1. A la presentación ante esta Administración del Proyecto básico de la fase correspondiente a la rehabilitación del edificio y emisión de Informe favorable de los Servicios Técnicos.	25%	20.475 €
2. A la presentación ante esta Administración de los Proyectos básico y de ejecución y del Estudio de seguridad y salud correspondientes a cada una de las fases establecidas.	75%	61.425 €
Total	100%	81.900 €

*5. Se mantienen vigentes las consideraciones establecidas en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, en todo lo que no contradiga a la modificación del contrato propuesta.***"**

Con fecha 25 de marzo de 2024 se emite un informe complementario es en que se establece:

"Plazo de ejecución: 3,5 meses de trabajo total efectivo, estando condicionado el plazo total resultante a los informes favorables de las distintas fases del proceso por parte de los Servicios Técnicos de la Administración, garantizando no obstante cumplimiento a los plazos parciales que se desglosan a continuación:
- PROYECTO BÁSICO DE LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO: 1,5 meses desde el día siguiente a la fecha de formalización de la modificación del contrato.

- PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD EN PROYECTO Y CONTROL DE CALIDAD DEL PROYECTO: 2 meses desde la emisión de informe favorable al proyecto básico.

Régimen de abono: El abono del importe correspondiente a la presente modificación se realizará con el siguiente desglose:

Desglose de pago	Porcentaje del importe modificado	Importe (sin IVA)
1. A emisión de Informe favorable de los Servicios Técnicos del Proyecto básico de la fase correspondiente a la rehabilitación del edificio.	25%	20.475 €
2. A la presentación ante esta Administración de los Proyectos básico y de ejecución y del Estudio de seguridad y salud correspondientes a cada una de las fases establecidas.	75%	61.425 €
Total	100%	81.900 €

DECIMOSEGUNDO.- Con fecha 15 de abril de 2024 se acuerda por parte del órgano de contratación el inicio de expediente del contrato de referencia en base a la propuesta realizada por el Secretario General para la cultura de fecha 11 de abril de 2024, al cual la empresa adjudicataria del contrato ha prestado su conformidad en fecha 29 de abril de 2024.

DECIMOTERCERO.- Como consecuencia de la modificación contractual, procede el reajuste de la garantía definitiva. Así, procede requerir a UTE FRANCISCO REINA FERNÁNDEZ TRUJILLO-FRANCISCO JAVIER TERRADOS CEPEDA el depósito del 5% del importe neto que supone la modificación del contrato (81.900,00€), ascendiendo dicho reajuste de la garantía definitiva a la cuantía de CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO EUROS (4.095,00 €).

DECIMOCUARTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 78.3 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, se solicita informe preceptivo a la Asesoría Jurídica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, la cual emite con fecha 27 de mayo de 2024 informe favorable número AJ-CTCD 2024/85.

En el mencionado informe se indica expresamente que no resulta preceptivo recabar el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, pues si bien la repercusión económica de la modificación del contrato alcanza un porcentaje equivalente al 45% del precio originario, dicho precio es muy inferior a los 6.000.000 euros que establece el artículo 191.3.b) LCSP.

DECIMOQUINTO.- En fecha 28 de junio de 2024 se fiscaliza de conformidad la aprobación y compromiso del gasto por parte de la intervención Delegada de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme con el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía a las personas titulares de las Consejerías les corresponde suscribir contratos y convenios relativos a asuntos propios de su Consejería, competencia que se encuentra delegada, por el artículo 12.1 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 de la Consejería de Cultura, en la persona titular de la Secretaría General Técnica. En el artículo 8.k) del Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, se atribuye a la persona titular de la Secretaria General Técnica la gestión de la contratación administrativa.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 190 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), "*el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.*"

TERCERO.- Por su parte, el artículo 203.1 de la LCSP indica que "*...los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Subsección, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207* ."

Continúa dicho artículo en su apartado 2 que "*Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:*

a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;

b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205."

CUARTO.- En cuanto a las modificaciones no previstas, el artículo 205.1 de la LCSP, establece que "*Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:*

a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.

b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria."

El apartado 2 del mencionado artículo, establece que "*Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, son los siguientes:*

(...)

b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran

imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

(...)

Por todo lo expuesto, en función de las circunstancias que concurren en el presente caso, así como los preceptos legales que le resultan de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- La modificación del contrato se servicios denominado "REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO BANCO DE ESPAÑA DE HUELVA COMO MUSEO E INTEGRACIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS HALLADOS. " por importe de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS (99.099,00€ IVA incluido) por lo que el presupuesto total del contrata tras la modificación asciende a TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS (319.319,00€), de conformidad con lo recogido en el antecedente décimo primero.

SEGUNDO.- Requerir a UTE FRANCISCO REINA FERNÁNDEZ TRUJILLO-FRANCISCO JAVIER TERRADOS CEPEDA el depósito del importe de CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO EUROS (4.095,00 €) en concepto de reajuste de la garantía definitiva.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejería de Turismo, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 del la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción de lo contencioso-administrativa.

EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
P.D. art. 12, Orden de 4/11/2016, BOJA n.º 226 de 24/11/2016.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO